

TEMUCO, 22 NOV. 2019

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.
- 3.- El Reglamento N° 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.
- 4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.
- 5.- El Informe Social N° 234 al N° 260 Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -
- 2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

- 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales talla G, entre el 28 al 30 de octubre del 2019.

PAÑALES (ADULTOS) TALLA G: 28 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2019				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
234	FONSECA RIOS, ROSA			3
235	CARIQUEO REYES, MONICA			3
236	RODRÍGUEZ ESPERGUEL, RUTHY			3
237	CARDENAS AEDO, NANCY			3
238	LOPEZ CANARIO, CARMEN			3
239	ESPINOZA ERICES, GUILLERMINA			3
240	ANTIVIL HUIQUILAF, MARTINA			3
241	BUCAREY BUCAREY, MARTA			3
242	VILLOUTA BECERRA, MARITZA			3
243	LANZA LUNA, MARIA			3
244	FUENTES RIVAS, GLORIA			3
245	LARA CATALAN, JACQUELINE			3
246	HUENTEQUEO SAEZ, ADA			3
247	KREPS GRANSOTO, IRMA			3
248	ANTILEF LEPIN, MARIBEL			3
249	DELGADO GARRIDO, VICTOR			3
250	PAILLALEF HUECHE, VIRGINIA			3
251	NAVARRETE NAVARRETE, CESAR			3
252	ARAVENA AROS, EULALIA			3
253	MARDONES MANOSALVA, LORENA			3

254	SOLDADO HUENCHO, ANA		3
255	FIERRO MEDINA, OLGA		3
256	CASTRO LEAL, ROSA		3
257	MUÑOZ BARRALES, GUILLERMO		3
258	LEGAL BERNALES, MIRIAM		3
259	CORDOVA VILLA, HERALDO		3
260	ACEVEDO GODOY, GLORIA		3
		TOTAL	81

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2019 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 KKP/ DZB/ YCP/ mtv


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


O. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas